



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3452/2017

BITÁCORA: 15/F7-0262/04/17

Toluca México, 14 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

BIENES COMUNALES SANTA CRUZ MIAHUATLAN, PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES

CALLE DOMICILIO CONOCIDO N° S/N
MIAHUATLAN DE HIDALGO, MIAHUATLAN DE
HIDALGO IXTAPAN DEL ORO
C.P. 51070, MÉXICO.

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 24 de Febrero de 2017, recibido en esta Delegación Federal el día 21 de Abril de 2017, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, y 97 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
BIENES COMUNALES "SANTA CRUZ MIAHUATLAN"	Ixtapan del Oro	México

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: BIENES COMUNALES "SANTA CRUZ
MIAHUATLAN"

Vértice	X (m)	Y (m)
1	361429	2136427
1	361007	2136724
2	361281	2136749
2	360817	2136386
3	360529	2136310
3	361296	2136856
4	360376	2136301



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3452/2017

BITÁCORA: 15/F7-0262/04/17

Toluca México, 14 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

4	361590	2136936
5	361717	2136790
5	360669	2136672
6	361804	2136712
7	361864	2136712
8	361941	2136758
9	362041	2136790
10	362330	2136783
11	362434	2136740
12	362556	2136734
13	362821	2136617
14	363001	2136558
15	363320	2136643
16	363504	2136635
17	363646	2136547
18	363877	2136383
19	363997	2136083
20	363971	2136059
21	363970	2136019
22	364002	2136008
23	364020	2135949
24	363970	2135915
25	363973	2135873
26	364037	2135878
27	364193	2135753
28	364208	2135695
29	364283	2135634
30	364321	2135620
31	364467	2135646
32	364580	2135620
33	364714	2135618
34	364877	2135552
35	364943	2135492
36	365034	2135482
37	365127	2135321
38	365151	2135274
39	365233	2135286
40	365393	2135205
41	365464	2135020

Pág. 2

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx

Tels: (722) 276-78-03 Fax: (722) 276-78-20; delegado@em.semarnat.gob.mx





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3452/2017

BITÁCORA: 15/F7-0262/04/17

Toluca México, 14 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

42	365514	2134793
43	365528	2134644
44	365578	2134633
45	365704	2134519
46	365816	2134470
47	366014	2134470
48	366185	2134367
49	366252	2134269
50	366296	2134204
51	366354	2134191
52	366539	2134105
53	366647	2134029
54	366663	2133943
55	365335	2132587
56	365331	2131756
57	364925	2131806
58	363793	2131411
59	362559	2131808
60	361997	2131856
61	361238	2131447
62	361367	2132211
63	361313	2133532
64	361982	2133972
65	362009	2134267
66	361925	2134499
67	361265	2135412
68	360688	2135413
69	360788	2135777
70	361047	2136147

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 1,967.7 ha

Superficie total a aprovechar: 1,255.24 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

RESINA DE PINO

de *Pinus sp.*

Cantidad total por aprovechar:

Pinus sp.

2,477,969.43

Kilogramos



C1

Pág. 3

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx

Tels: (722) 276-78-03 Fax: (722) 276-78-20; delegado@em.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3452/2017

BITÁCORA: 15/F7-0262/04/17

Toluca México, 14 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Para la superficie a intervenir de 1,255.24 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	14/06/17	13/06/18	BIENES COMUNALES "SANTA CRUZ MIAHUATLAN"	<i>Pinus sp.</i>	1,255.24	495,593.88	1

Subtotal Anualidad: 1

495,593.88

Anualidad: 2

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	14/06/18	13/06/19	BIENES COMUNALES "SANTA CRUZ MIAHUATLAN"	<i>Pinus sp.</i>	1,255.24	495,593.88	2

Subtotal Anualidad: 2

495,593.88

Anualidad: 3

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	14/06/19	13/06/20	BIENES COMUNALES "SANTA CRUZ MIAHUATLAN"	<i>Pinus sp.</i>	1,255.24	495,593.88	3

Subtotal Anualidad: 3

495,593.88



Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx
Tels: (722) 276-78-03 Fax: (722) 276-78-20; delegado@em.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3452/2017

BITÁCORA: 15/F7-0262/04/17

Toluca México, 14 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Anualidad: 4

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	14/06/20	13/06/21	BIENES COMUNALES "SANTA CRUZ MIAHUATLAN"	<i>Pinus sp.</i>	1,255.24	495,593.88	4

Subtotal Anualidad: 4

495,593.88

Anualidad: 5

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	14/06/21	13/06/22	BIENES COMUNALES "SANTA CRUZ MIAHUATLAN"	<i>Pinus sp.</i>	1,255.24	495,593.88	5

Subtotal Anualidad: 5

495,593.88

Total

2,477,969.40

1. VIGENCIA

Hasta el 13 de Junio de 2022.

- El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) PROYECTOS Y MANEJO FORESTAL SUSTENTABLE S.P.R. DE R.L., inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro MICH, Tipo VI, Volumen 2, Número 7, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108, fracción II, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
BIENES COMUNALES "SANTA CRUZ MIAHUATLAN"	N-15-041-MIA-004/17

Pág.5

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx

Tels: (722) 276-78-03 Fax: (722) 276-78-20; delegado@em.semarnat.gob.mx





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3452/2017

BITÁCORA: 15/F7-0262/04/17

Toluca México, 14 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

4. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-026-SEMARNAT-2005: Que establece los criterios y especificaciones técnicas para realizar el aprovechamiento comercial de resina de pino.	RESINA DE PINO	<i>Pinus sp.</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16, fracciones VII y IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que:

1. En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005, vigente a partir del día 23 de marzo de 2005.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios técnicos forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

2. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
3. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
4. De conformidad con el artículo 62, fracción IX, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal

Pág. 6

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx

Tels: (722) 276-78-03 Fax: (722) 276-78-20; delegado@em.semarnat.gob.mx





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3452/2017
BITÁCORA: 15/F7-0262/04/17

Toluca México, 14 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".*

7. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a BIENES COMUNALES SANTA CRUZ MIAHUATLAN, PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

MAXIMO QUINTANA HADDAD

C.c.p. M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.

Mtra. Yolotsi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.

C. Presidente Municipal Constitucional de Ixtapan del Oro.- Ixtapan del Oro, Estado de México.-Presente

Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

Ing. María Meza Hernández.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.- Edificio.

MQH'JEMM'MMH'VVM'MABG

